



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EVELINA VIDES MEJIA, en su calidad de madre y representante legal de los menores, WENDY VANNESA, JEIVI VANESA, MAUREN VANESSA y OSCAR JAIMITH IMBRECHT VIDES
DEMANDADO:	JAIMITH ENRIQUE IMBRECHT PEREZ
RADICADO:	20-178-3184-001-2023-00027-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Del escrito de excepciones de mérito propuesta por el apoderado judicial del ejecutado, JAIMITH ENRIQUE IMBRECHT PEREZ, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante, EVELINA VIDES MEJIA, quien representa a los menores, WENDY VANNESA, JEIVI VANESA, MAUREN VANESSA y OSCAR JAIMITH IMBRECHT VIDES, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo estipulado en el artículo 443-1 del C. G., del P.

RECONOZCASE Y TENGASE, al doctor WILMER DANIEL CASTILLA MORENO, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial del ejecutado JAIMITH ENRIQUE IMBRECHT PEREZ, en la misma forma y términos a que se contrae el respectivo memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072fca5159f67d37265dfa7edeb271db463ab502b2cf4ff61a538d84e490d44**
Documento generado en 17/03/2023 11:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>